

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín. Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA |
|--------------|---|
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2019-00556-00 |
| DEMANDANTES: | ANTONIO JOSE ORTIZ HERNANDEZ |
| DEMANDADA: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. |

De conformidad con el memorial incorporado de folios 100 a 168, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por PROTECCIÓN S.A., por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Así mismo se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. a la Dra. LUZ ADRIANA PEREZ, identificada con T.P. N°242.249 del C.S. de la J. de conformidad con el memorial obrante a folio 123 del expediente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Laboral, teniendo en cuenta lo manifestado por la AFP PROTECCIÓN S.A. en la contestación a la demanda, se ordena INTEGRAR al MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, debiendo serle notificada la contestación y el contenido de esta providencia, para que dé respuesta a los hechos y pretensiones formuladas en la demanda de referencia, formulando si a bien lo tiene sus medios de defensa. Así entonces, el despacho será el encargado de realizar las citaciones pertinentes para integración de la entidad ahora llamada a juicio, la para lo cual se REQUIERE la parte demandante, para que aporte el traslado de la demanda en formato digital para hacer la notificación correspondiente.

No obstante lo anterior, se señala audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio, decreto de pruebas <u>y de ser posible</u> Trámite y Juzgamiento, para el día TRES (03) de AGOSTO de dos mil VEINTIUNO (2021) a la NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

RCÓ TULIO URIBE ÁNGEL JUEZ JUZGADO DÉCIMO LABORAL

MARCO

Medellín, 01 de diciembre de 2020

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 150 y ESTADO ELECTRÓNICO N°108 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria

SR